ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN VIRTUD DEL ARTCULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017 Y EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS

Descripción General	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026.
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYE EN EL PAA	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**
CÓDIGO BPIM No. **CODIGO BPIN No.**	**BPIM: 26-044090-0084** **BPIN: 202600000026709**
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	NOVIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE	Secretario de educación, cultura, recreación y deporte

Descripción Técnica	
1. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las utilidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley. Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos. Que la Alcaldía Municipal de Dibulla, tiene como Misión mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitante, promoviendo inversiones estratégicas y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos a través de sus Secretarías. La cultura se asume actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. El Estado, según reza en la constitución (Artículo 70), tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Además, debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. El Municipio de Dibulla, reconociendo y acatando la constitución, debe entonces asegurar la promoción, el fomento, el desarrollo y el acceso a la cultura de todos sus ciudadanos.

El municipio de Dibulla, ubicado en el departamento de La Guajira, cuenta con una amplia riqueza cultural, artística y gastronómica, que se refleja en sus tradiciones, costumbres, expresiones musicales y festividades patronales. Estas celebraciones se han consolidado como espacios de integración comunitaria que fortalecen el sentido de pertenencia, promueven la identidad local y permiten la transmisión de valores y saberes a las nuevas generaciones.

En este contexto, en el corregimiento de Mingueo celebran anualmente sus fiestas patronales, consideradas como uno de los eventos culturales de mayor relevancia en el territorio. Dichas festividades han sido históricamente un escenario para visibilizar el talento de artistas locales, resaltar la riqueza gastronómica tradicional, dinamizar la economía comunitaria y proyectar la cultura Dibullera hacia visitantes y turistas.

No obstante, a pesar de la importancia social, cultural y económica de estas celebraciones, en los últimos años se han evidenciado limitaciones en cuanto a la planeación, organización y recursos destinados para el fortalecimiento de los eventos. Esto ha generado restricciones en la capacidad de convocatoria, en la participación de grupos artísticos locales y en la promoción del patrimonio cultural de Dibulla ante escenarios regionales y nacionales.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de brindar apoyo logístico, financiero y de promoción para que las fiestas patronales 2026 se desarrollen con calidad, garantizando actividades artísticas, culturales y gastronómicas que incentiven la participación activa de la comunidad, fortalezcan el tejido social, promuevan la identidad cultural y contribuyan al posicionamiento del municipio como destino cultural y turístico.

En coherencia con lo anterior, el presente proyecto busca dar respuesta a esta necesidad, apoyando de manera integral el desarrollo de los eventos culturales, artísticos y gastronómicos en el marco de las fiestas patronales 2026, como estrategia para la salvaguardia del patrimonio cultural, la dinamización de la economía local y el fortalecimiento de la identidad Dibullera.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de las autoridades y organizaciones culturales por mejorar la cultura, y el bienestar de los habitantes del corregimiento de Mingueo, ya que requieren la continuidad y fortalecimiento de estos programas, así como la implementación de nuevas estrategias que aborden de manera integral las problemáticas sociales y culturales del municipio.

El Objeto del proyecto denominado "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE Dibulla".** registrado en el banco de proyecto del Municipio de Dibulla, bajo el código No. **BPIM-26-044090-0084 y BPIN: 202600000026709,** corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "**CAMIO A LA TRANSFORMACION SOCIAL 2024-2027"**, enlazado con los Planes de Desarrollo del Departamento de la Guajira y del Nivel Nacional, El proyecto busca fortalecer la convivencia ciudadanía en el todo el corregimiento y en la cabecera municipal.

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

El Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991." Expresamente dispone en el artículo 2° las siguientes condiciones para la procedencia de **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:**

Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al conveniente a para cumplir con el objeto del contrato; y Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA.

Que en cumplimiento de los establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Dibulla procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROBLEMA.

El municipio de Dibulla cuenta con una riqueza cultural y artística diversa, expresada en sus manifestaciones musicales, danzas tradicionales, muestras gastronómicas y celebraciones religiosas que han sido transmitidas de generación en generación. Entre ellas, las fiestas patronales de la cabecera municipal constituyen uno de los escenarios más representativos para la integración comunitaria, el fortalecimiento de la identidad cultural y la dinamización económica local a través del turismo y la participación de la población.

Sin embargo, actualmente se evidencia una problemática asociada a la limitada promoción, organización y fortalecimiento de estas manifestaciones culturales, artísticas y gastronómicas, lo que restringe el potencial que tienen las festividades para consolidarse como un referente de tradición y desarrollo cultural en la región.

La situación existente muestra varias dificultades:

- Insuficiente apoyo institucional y financiero para garantizar eventos con la calidad y cobertura necesaria.
- Limitaciones logísticas y organizativas, que afectan la programación y el impacto de las actividades.
- Escasa promoción turística y cultural a nivel local, regional y nacional, lo que reduce la participación de visitantes externos.
- Débil vinculación de artistas, gestores culturales y portadores de tradición, lo que limita la transmisión de saberes y prácticas culturales a las nuevas generaciones.
- Baja articulación de la gastronomía local como atractivo cultural y turístico, reduciendo su potencial como motor de dinamización económica.

Como consecuencia de estas limitaciones, las fiestas patronales no logran alcanzar su máximo impacto en términos de preservación del patrimonio cultural, integración comunitaria, desarrollo turístico y fortalecimiento económico local. Esto ha generado un escenario en el que el municipio pierde oportunidades de consolidarse como un destino cultural y turístico dentro del departamento de La Guajira, al tiempo que algunas tradiciones se ven en riesgo de debilitamiento o pérdida progresiva.

En este sentido, la problemática central que enfrenta el municipio de Dibulla es la falta de condiciones adecuadas para promover, organizar y fortalecer los eventos culturales, artísticos y gastronómicos en el marco de las fiestas patronales, lo que hace necesario el diseño y ejecución de un proyecto que apoye de manera integral el desarrollo de estas celebraciones en 2026, garantizando así la preservación del patrimonio cultural, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la identidad Dibullera.

Por esta razón, se estructura el proyecto denominado "***Apoyo PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE Dibulla".*** con el objetivo de Fortalecer el municipio de Dibulla y busca actuar directamente sobre estas causas, mediante campañas de formación ciudadana, talleres comunitarios.

Problema central

Deficiente promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales en el corregimiento de Mingueo.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y CULTURALES 70%.

Los principales indicadores de referencia para el proyecto son los siguientes:

ARBOL DE PROBLEMAS

Efectos indirectos	Desorden en eventos públicos culturales por parte de la comunidad	Poca participación de la población a los eventos y fiestas culturales por inseguridad
Efectos directos	Pérdida de sentido de pertenencia y valores culturales por parte de la comunidad.	
Problema central	*Deficiente promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales en el corregimiento de Mingueo*	
Causa directa	Deficiente apoyo para la promoción de expresiones culturales en el Municipio	
Causas indirectas	Poca socialización para la participación de las comunidades en eventos públicos culturales	Poca inversión en eventos promocionales para la preservación de la cultura en el Municipio

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

Identificación de los participantes

- Municipio de Dibulla – Alcaldía Municipal.
- Organizaciones de pequeños y medianos productores rurales

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS
Alcaldía de Dibulla	Alcalde	Cooperante	Ejecutar acciones en procura de fortalecer la cultura en el municipio	Administrativa, Financiera, técnica y legal.
Habitantes Del corregimiento de Mingueo	Comunidad	Beneficiarios	Preservar la cultura y tradición de sus fiestas como patrimonio municipal	Beneficiarios del proyecto

Análisis de los participantes:

En el desarrollo del proyecto de Apoyo para el desarrollo de actividades culturales y artísticas del municipio de Dibulla, participan diversos actores clave de la

comunidad. Los principales beneficiarios directos son los habitantes del corregimiento, incluyendo grupos culturales, artistas locales, artesanos, músicos, bailarines, y gestores culturales, quienes tendrán la oportunidad de visibilizar y fortalecer sus expresiones culturales. También participan las autoridades municipales de Dibulla, encargadas de la coordinación logística, el apoyo institucional y la articulación interinstitucional. Las instituciones educativas locales participan como promotoras de la participación juvenil, mientras que organizaciones comunitarias y líderes sociales apoyan en la organización y convocatoria. Finalmente, se espera la vinculación de entidades privadas, comerciantes y visitantes que, además de dinamizar la economía local, contribuirán al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la integración social y la preservación del patrimonio cultural de la región.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO
POBLACION AFECTADA:

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	47.487	Datos de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**.**

Descripción técnica de la alternativa

La alternativa consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:
ACTIVIDAD 1. Encuentro de memoria, tradición e identidad cultural del corregimiento de Mingueo
ACTIVIDAD 2. Muestra de expresiones artísticas y folclóricas representativas de la identidad cultural del corregimiento de Mingueo.
ACTIVIDAD 3. Encuentro artístico y musical para la promoción de las tradiciones y las Fiestas Patronales del corregimiento de Mingueo

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA
La alternativa se localiza en el corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, La Guajira.

Alcance del proyecto

El proyecto "Apoyo Para El Desarrollo De Eventos Culturales, Artísticos Para La Promoción Del Patrimonio Cultural En El Marco De Las Fiestas Patronales 2026 Del Corregimiento De Mingueo En El Municipio De Dibulla" tendrá un alcance que permitirá la planeación, organización y ejecución integral de las festividades más representativas del municipio, garantizando la preservación del patrimonio cultural, la participación ciudadana y la dinamización de la economía local.

El alcance del proyecto se materializa en las siguientes acciones:

Corregimiento de Mingueo:

Encuentro de memoria, tradición e identidad cultural del corregimiento de Mingueo, Muestra de expresiones artísticas y folclóricas representativas de la identidad cultural del corregimiento de Mingueo y Encuentro artístico y musical para la promoción de las tradiciones y las Fiestas Patronales del corregimiento de Mingueo.

En ese sentido, el proyecto busca asegurar que el corregimiento de Mingueo cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo exitoso de sus fiestas patronales 2026. Su alcance comprende desde la planeación y organización de la programación artística y cultural, hasta el suministro de la logística que garantice la seguridad, la participación de la comunidad, la difusión de la cultura y la promoción del patrimonio local.

De esta manera, el proyecto impactará directamente en el fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción del turismo, la dinamización de la economía y la consolidación del municipio de Dibulla como un referente cultural y festivo en el departamento de La Guajira.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

Las actividades para desarrollar en el proyecto son las siguientes:

- ACTIVIDAD 1. Encuentro de memoria, tradición e identidad cultural del corregimiento de Mingueo
- ACTIVIDAD 2. Muestra de expresiones artísticas y folclóricas representativas de la identidad cultural del corregimiento de Mingueo.
- ACTIVIDAD 3. Encuentro artístico y musical para la promoción de las tradiciones y las Fiestas Patronales del corregimiento de Mingueo.

1.1. Correspondencia o Relación con Programas de Interés público del Plan de Desarrollo Municipal.

Articulación con la Política Pública Nacional
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) Colombia potencia mundial de

1. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	*Apoyo PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE Dibulla*
Objetivo General	Fortalecer la promoción y divulgación de las expresiones artísticas, culturales, promoción del patrimonio cultural y gastronómico, en el marco de las fiestas de Mingueo.
Período:	2026
Población Beneficiada	17.500 Personas
Ubicación	Corregimiento de Mingueo
Sector:	Educación, Cultura, Recreación y Deporte
Duración financiera y Física del proyecto	10 dias
Monto total del proyecto	$ 349.998.863,50

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
Nombre entidad	ALCALDÍA DE DIBULLA
Municipio	MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Tipo de organización	MUNICIPIO
Representante legal – alcalde	ALBERTO MONTERO MOLINA

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. Articulación con la Política Publica Global	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	**Fin de la pobreza** Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. **Hambre cero** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
METAS DEL ODS	Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala.
2.2. Articulación con la Política Publica Nacional	
Plan de desarrollo nacional 2018 – 2022	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida 300
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
2.3. Articulación con la Política Publica Departamental	
Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	
2.4. Articulación con la Política Pública Municipal	
Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2024 – 2027
Estrategia:	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CALIDAD DE VIDA Y EQUIDAD, CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

<table>
<tr><td></td><td></td><td>330105301 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1. Identificación del Convenio</td><td colspan="2">CONVENIO DE COLABORACION O ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: amparado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia del 1991, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad editada por Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>2.2. Objeto del contrato.</td><td colspan="2">"APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"</td></tr>
<tr><td>2.2.1 Clasificación UNSPSC.</td><td colspan="2">La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(82) Servicios editoriales, de Diseño y de Artes Gráficas y bellas artes</td><td>(10) Publicidad</td><td>(15) Publicidad impresa</td><td>(02) Publicidad en afiches</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>(11) servicio de recursos humanos</td><td>(17) reclutamiento de personal</td><td>(01) servicio de contratación de personal</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(93) Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>(14) servicios comunitarios y sociales.</td><td>(17) Cultura.</td><td>(01) organizaciones de eventos culturales.</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos.</td><td>(14) servicios comunitarios y sociales.</td><td>(15) desarrollo y servicios sociales.</td><td>(14) servicios socioculturales.</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(81) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>(14) tecnologías de fabricaciones.</td><td>(16) manejo de cadena de suministros.</td><td>(00)</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(81) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>(14) tecnologías de fabricaciones</td><td>(16) manejo de cadena de suministros.</td><td>(01) Logistica.</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(78) servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>(11) transporte de pasajero</td><td>(18) transporte de pasajeros por carretera</td><td>00</td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(90) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento</td><td>(10) restaurante y catering (servicios de comida y bebidas)</td><td>(16) servicios de banquetes y catering</td><td></td></tr>
<tr><td>(F)Servicios</td><td>(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos</td><td>(14) servicios comunitarios y sociales.</td><td>(17) Cultura.</td><td>(02) servicios de promoción cultural</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3. Objetivos Alcance del Proyecto</td><td colspan="2">El proyecto "Apoyo Para El Desarrollo De Eventos Culturales, Artísticos Para La Promoción Del Patrimonio Cultural En El Marco De Las Fiestas Patronales 2026 Del Corregimiento De Mingueo En El Municipio De Dibulla" tendrá un alcance que permitirá la planeación, organización y ejecución integral de las festividades más representativas del municipio, garantizando la preservación del patrimonio cultural, la participación ciudadana y la dinamización de la economía local.

2.5. Objetivo General</td></tr>
</table>

	Fortalecer la promoción y divulgación de las expresiones artísticas, culturales, promoción del patrimonio cultural y gastronómico, en el marco de las fiestas patronales del corregimiento de Mingueo. **2.6. Objetivos específicos** • Apoyar y fortalecer la promoción artística y cultural • Realizar la socialización para que se pueda permitir la participación de las comunidades en eventos públicos culturales. • Aumentar la inversión en eventos promocionales que permitan la preservación de la cultura en el Municipio
2.4. Plazo de ejecución del Convenio	El plazo de Ejecución es de **DIEZ (10) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.5. Lugar de ejecución del Convenio.	El objeto del convenio se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Dibulla, específicamente en Corregimiento de Mingueo Cabecera Municipal.
2.6. Obligaciones de las Partes	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y/o Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA-CONVENIENTE y el MUNICIPIO de DIBULLA. **3.** Cumplir con el objeto del presente convenio dentro de las especificaciones técnicas y condiciones convenidas propias de la misma. **4.** Proveer los requerimientos logísticos y financieros para la realización de las diferentes actividades a realizar, descritos en el presupuesto oficial. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos **6.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y/o convenio bajo su propia responsabilidad. **7.** Desarrollar el contrato y/o convenio en los términos y condiciones establecidas. **8.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **9.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y/o convenio. **10.** Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato y/o convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato y/o convenio mencionado. **11.** EL CONTRATISTA-CONVENIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA-CONVENIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **12.** Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio. **13.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y/o convenio. **14.** Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. **15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** La Administración de se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

	2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato y/o convenio, en caso de presentarse. **3.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y/o convenio y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto. **4.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo de este. **5.** Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato y/o convenio. **6.** Verificar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). **7.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **8.** Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato y/o convenio. **9.** Respetar la metodología empelada por el Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia de este. **10.** Tratar con respeto y profesionalismo a la Entidad Sin Ánimo de Lucro y a sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás conveniente de la entidad. **11.** Asignar la respectiva supervisión del contrato. **12.** Verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cargue de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o convenio. **14.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla. **15.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia. **16.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista-conveniente. **17.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
3.DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

3.1. Valor Estimado del Convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de ***TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CÉNTIMOS ($349.998.863,50) M/CTE***, La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No.2611040001 con fecha de expedición 4 de noviembre de 2026, Expedido por el profesional de presupuesto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	RESUMEN PRESUPUESTO	Vr TOTAL
1	RECURSO HUMANO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	$ 37.608.285,00
2	ACTIVIDAD 1. Encuentro de memoria, tradición e identidad cultural del corregimiento de Mingueo	$ 156.603.999,50
3	ACTIVIDAD 2. Muestra de expresiones artísticas y folclóricas representativas de la identidad cultural del corregimiento de Mingueo	$ 84.367.861,50
4	ACTIVIDAD 3. Encuentro artístico y musical para la promoción de las tradiciones y las Fiestas Patronales del corregimiento de Mingueo	$ 71.418.717,50
	TOTAL	**$349.998.863,50**

ITEM	RECURSO HUMANO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES						
1	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
1.1	COORDINADOR GENERAL	DIAS	10	1	$ 350.000,00	100%	$ 3.500.000,00
1.2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	DIAS	10	3	$ 215.000,00	100%	$ 6.450.000,00
1.3	ANIMADOR Y PRESENTADOR DE EVENTOS CULTURALES	DIAS	3	1	$ 500.000,00	100%	$ 1.500.000,00
1.4	Pendon 2x2 full color- ilustrativo	UNIDAD	N/A	1	$ 380.000,00	100%	$ 380.000,00
1.5	Servicio de publicidad: incluye Pasacalles publicitario DE 300X70 CM con impresión en propalcote full color	UNIDAD	N/A	1	$ 1.000.000,00	100%	$ 1.000.000,00
1.6	Servicio de publicidad: Afiches con la programación de las fiestas patronales de 50*35CMT Propalcote full color	UNIDAD	N/A	1000	$ 7.000,00	100%	$ 7.000.000,00
1.7	Perifoneo por diferentes corregimientos promocionando las fiestas patronales	UNIDAD	7	7	$ 250.000,00	100%	$ 12.250.000,00
1.8	Suéter tipo polo y gorra estampado con logo del evento para el personal de trabajo	UNIDAD	N/A	5	$ 85.000,00	100%	$ 425.000,00
					Subtotal 1		**$ 32.505.000,00**

ITEM	ACTIVIDAD 1. Encuentro de memoria, tradición e identidad cultural del corregimiento de Mingueo

2	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANT	V. UNITARIO	DEDICACION	V. TOTAL
2.1	SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL: Alquiler de sonido profesional (Sonido Line Array de 15,000 vatios, dos medios line array con bajo, consola de audio, monitores, micrófonos Pantalla Led 3x2 mts, Pasarela de 8x2 mts con charol blanco, transporte, viáticos y estructura metálica para fondo y pantalla) con planta de energía incluye decoración con respecto a la temática del evento	UNIDAD	1	1	$ 19.727.500,00	100%	$ 19.727.500,00
2.2	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: presentación de desfile multicultural, grupos folclóricos comparsas, grupos de tamboras, bandas de viento.	UNIDAD	1	3	$ 3.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: Presentación de grupos musicales locales iniciales.	UNIDAD	1	4	$ 4.500.000,00	100%	$ 18.000.000,00
2.3	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: Desfile de comparsas y agrupaciones folclóricas departamentales, incluye transporte	UNIDAD	1	10	$ 5.778.400,00	100%	$ 57.784.000,00
2.5	Refrigerio que incluye Empanada horneada y/o croissant de jamón y queso + una bebida tetra pack	UNIDAD	N/A	300	$ 12.000,00	100%	$ 3.600.000,00
2.6	Punto de hidratación (bolsas y botellas de agua, cafetería y tés)	UNIDAD	N/A	2	$ 700.000,00	100%	$ 1.400.000,00
2.8	Servicio de publicidad: Abanicos publicitarios calibre 16-26x18 cm	UNIDAD	N/A	500	$ 5.500,00	100%	$ 2.750.000,00
2.9	Servicio de preproducción, producción y postproducción audiovisual. Producción edición de videoclip comercial, piezas audiovisuales y fotografía.	UNIDAD	1	1	$ 2.500.000,00	100%	$ 2.500.000,00
2.10	Servicio de show pirotécnico, incluyendo suministro de elementos, montaje y desmontaje	UNIDAD	1	1	$ 9.642.000,00	100%	$ 9.642.000,00
2.11	Alquiler de sillas sin brazo	UNIDAD	1	200	$ 3.500,00	100%	$ 700.000,00
2.12	Alquiler de carpas	UNIDAD	1	10	$ 200.000,00	100%	$ 2.000.000,00
2.13	Vallas de contención al público incluye transporte	UNIDAD	1	150	$ 55.000,00	100%	$ 8.250.000,00
					Subtotal 3		**$135.353.500,00**

ITEM	ACTIVIDAD 2. Muestra de expresiones artísticas y folclóricas representativas de la identidad cultural del corregimiento de Mingueo

3	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANT	V. UNITARIO	DEDICACION	V. TOTAL

3.1	SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL: Alquiler de sonido profesional (Sonido Line Array de 15,000 vatios, dos medios line array con bajo, consola de audio, monitores, micrófonos, Pantalla Led 3x2 mts, Pasarela de 8x2 mts con charol blanco, transporte, viáticos y estructura metálica para fondo y pantalla) con planta de energía incluye decoración con respecto a la temática del evento	UNIDAD	1	1	$ 19.727.500,00	100%	$ 19.727.500,00
3.2	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: presentación de desfile multicultural, grupos folclóricos comparsas, grupos de tamboras, bandas de viento.	UNIDAD	1	3	$ 3.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
3.3	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: Presentación de grupos musicales locales iniciales.	UNIDAD	1	4	$ 4.500.000,00	100%	$ 18.000.000,00
3.4	Refrigerio que incluye Empanada horneada y/o croissant de jamón y queso + una bebida tetra pack	UNIDAD	N/A	200	$ 12.000,00	100%	$ 2.400.000,00
3.5	Punto de hidratación (bolsas y botellas de agua, cafetería y tés)	UNIDAD	N/A	1	$ 700.000,00	100%	$ 700.000,00
3.6	Servicio de preproducción, producción y postproducción audiovisual. Producción edición de videoclip comercial, piezas audiovisuales y fotografía.	UNIDAD	1	1	$ 2.500.000,00	100%	$ 2.500.000,00
3.7	Servicio de show pirotécnico, incluyendo suministro de elementos, montaje y desmontaje	UNIDAD	1	1	$ 9.642.000,00	100%	$ 9.642.000,00
3.8	Alquiler de sillas sin brazo	UNIDAD	1	200	$ 3.500,00	100%	$ 700.000,00
3.9	Alquiler de carpas	UNIDAD	1	10	$ 200.000,00	100%	$ 2.000.000,00
3.10	Vallas de contención al público incluye transporte	UNIDAD	1	150	$ 55.000,00	100%	$ 8.250.000,00
					Subtotal 4		**$ 72.919.500,00**

ITEM	**ACTIVIDAD 3. Encuentro artístico y musical para la promoción de las tradiciones y las Fiestas Patronales del corregimiento de Mingueo**						
4	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
4.1	SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL: Alquiler de sonido profesional (Sonido Line Array de 15,000 vatios, dos medios line array con bajo, consola de audio, monitores, micrófonos, Pantalla Led 3x2 mts, Pasarela de 8x2 mts con charol blanco, transporte, viáticos y estructura metálica para fondo y pantalla) con planta de energía incluye decoración con respecto a la temática del evento	UNIDAD	1	1	$ 19.727.500,00	100%	$ 19.727.500,00

4.2	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: presentación de desfile multicultural, grupos folclóricos comparsas, grupos de tamboras, bandas de viento.	UNIDAD	1	3	$ 3.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
4.3	Manifestaciones de expresiones artísticas y culturales: Presentación de grupos musicales locales iniciales.	UNIDAD	1	4	$ 4.500.000,00	100%	$ 18.000.000,00
4.4	Refrigerio que incluye Empanada horneada y/o croissant de jamón y queso + una bebida tetra pack	UNIDAD	N/A	100	$ 12.000,00	100%	$ 1.200.000,00
4.5	Punto de hidratación (bolsas y botellas de agua, cafetería y tés)	UNIDAD	N/A	1	$ 700.000,00	100%	$ 700.000,00
4.6	Servicio de preproducción, producción y postproducción audiovisual. Producción edición de videoclip comercial, piezas audiovisuales y fotografía.	UNIDAD	1	1	$ 2.500.000,00	100%	$ 2.500.000,00
4.7	Alquiler de sillas sin brazo	UNIDAD	1	100	$ 3.500,00	100%	$ 350.000,00
4.8	Alquiler de carpas	UNIDAD	1	10	$ 200.000,00	100%	$ 2.000.000,00
4.9	Vallas de contención al público incluye transporte	UNIDAD	1	150	$ 55.000,00	100%	$ 8.250.000,00
					Subtotal 4		**$ 61.727.500,00**
					SUBTOTAL - COSTOS DIRECTOS		**$302.505.500,00**
					COSTOS INDIRECTOS		**$ 47.493.363,50**
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$349.998.863,50**

.2. Imputación Presupuestal- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los valores se encuentran justificados en el Presupuesto establecido para el proyecto, el cual se imputará con cargo a los siguientes programas del Presupuesto de Rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.053-10	Fomento de las expresiones culturales de Mingueo Dibulla F	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	$349,998,863,50

3.3. Variables consideradas para calcular el Presupuesto.

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para fortalecer las diferentes actividades de interés público a desarrollar y el apoyo logístico, operativo y asistencial que involucran divulgación de la promoción de las organizaciones campesinas, agrícolas y unidades productivas, así mismo se analizó el histórico de las contrataciones en los diferentes programas similares anteriores con entidades sin ánimo de lucro que estén involucradas en esta actividad para que presten cooperación y apoyo para el desarrollo del proyecto.
Las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto fueron las siguientes:
a) Estudio del sector como anexo del presente estudio.
b) Costos de Insumos y materiales de las actividades a desarrollar.
c) Recurso Humano para el desarrollo de las actividades.
d) Antecedentes de contratación similar

3.4. Forma de Pago.

El MUNICIPIO DE DIBULLA, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así:

	a) El **Cien por ciento (100%)** del valor total del aporte del Municipio al convenio mediante acta de recibo final y de recibo a satisfacción, bajo estas condiciones, previa presentación de informe de avance de las actividades contenidas en el alcance del objeto del convenio, donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un 100% de ejecución y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción de un Acta de Recibo Final por parte del supervisor del convenio y el conveniente, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El proponente deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. Fundamentos Jurídicos	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i***) los contratos de colaboración*** o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo, en los términos del mencionado artículo constitucional y ***ii) Los convenios de asociación***, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Los *contratos de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista-conveniente. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. b) No hay una relación conmutativa entre las partes en la cual haya una contraprestación directa para la entidad, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista-conveniente debe cumplir con el objeto del contrato.

	c) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA). **El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el Plan Seccional de Desarrollo del Municipio de Dibulla 2020-2023, denominado: "CAMINO A LA TRANSFORMACION SOCIAL 2024-2027", teniendo en cuenta:** **Estrategia:** LÍNEA ESTRATÉGICA 2: COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE. **Programa:** 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **NO CONMUTATIVIDAD DEL CONVENIO A CELEBRAR.** El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a la preservación de la memoria histórica y colectiva de la comunidad, a través del fortalecimiento de la promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales en la cabecera municipal y corregimiento de Mingueo en el Municipio de Dibulla. La ejecución del proyecto denominado: **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA",** NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Dibulla, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial. **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR**: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor alcalde Municipal, para contratar el presente proceso de selección en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017. El Municipio de Dibulla – La Guajira no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma. Teniendo en cuenta que existe en el mercado más de una ESAL, cuyo objeto social tiene la capacidad e idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del proyecto; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017.
5. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	
5.1. Optimización de los Recursos Públicos	**BUEN MANEJO DE RECURSOS** **EFICIENCIA:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio de colaboración y/o asociación, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **EFICACIA:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio de colaboración y/o asociación. **ECONOMÍA:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio de colaboración y/o asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

	GESTIÓN DEL RIESGO: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: IDONEIDAD DE LA ENTIDAD-VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y REPUTACION, EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS	
6.-IDONEIDAD, REPUTACION, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS	Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad y experiencia en el objeto o actividades referidas en la presente convocatoria. **6.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando: ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece: ***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista-conveniente, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. **REPUTACIÓN.** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior **a Ocho (08) años** de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **OPTIMIZACIÓN Y BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** **EFICACIA.** Las ESAL de acuerdo con su conocimiento y experticia, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del estado a través de la selección de esta modalidad contractual excepcional, que vincula a particulares para la ejecución de recursos públicos con fines sociales acordes con los planes de desarrollo. **EFICIENCIA.** Las ESAL ofrecen, para la ejecución de las actividades contenidas en el presente estudio previo, la máxima racionalidad en relación costos – beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Implica entonces que la ESAL tenga la capacidad para alcanzar los objetivos que persigue el proyecto de inversión y el presente estudio previo.

Puesto que la eficacia de las ESAL no se encuentra en el beneficio económico, sino en mejorar el éxito de sus actividades y en alcanzar los objetivos sociales marcados, la inexistencia de estos o la falta de claridad de estos, puede ser indicativo de situaciones ineficaces en éstas.

ECONOMÍA Y MANEJO DE RIESGOS. En las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la eficacia y la eficiencia son atributos que deben ser analizados juntamente con la economía. El concepto de economía se refiere a las condiciones en que una Entidad consigue los recursos que necesita (financieros, humanos y materiales) para el desarrollo de sus actividades, alcanzándose el óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad, y al costo más bajo. También suelen llamarse "índices de grado de acierto".

El análisis de la economía se ocupa de verificar si los recursos han sido obtenidos con el mínimo costo posible, preservando la adecuada calidad y cantidad de los mismos. Por tanto, es un término expresivo del grado de acierto con el que las adquisiciones de recursos fueron practicadas, en cuanto que hace referencia a su calidad y cantidad apropiada y al menor costo posible.

Por su parte en virtud de su experiencia y conocimiento en la ejecución de los procesos que contienes recursos públicos para la ejecución de actividades de interés público del estado colombiano, en el desarrollo de las mismas se minimizan las circunstancias de posible ocurrencias de situaciones que afecten de manera imprevisible o previsible la debida ejecución del objeto contractual, como quiera que estas actividades predeterminan el beneficio de la comunidad en general y promueve la satisfacción de derechos comunes para el cumplimiento de los fines esenciales del servicio público a cargo del estado.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL. La actual realidad económica de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), con su creciente importancia dentro de la sociedad, ha motivado la necesidad de una gestión de calidad más profesionalizada, que sea eficaz y eficiente, económica y transparente. Sin confundir la inexistencia de ánimo de lucro con la inexistencia de gestión de la organización. Las ESAL de igual manera que las organizaciones pertenecientes al mercado deben orientar su dirección teniendo en cuenta el entorno competitivo en el que actúan, a pesar de que sus fuentes de financiación no dependan totalmente del mercado. La inexistencia del beneficio económico como objetivo integrador en su entorno exige plantearse los tres conceptos de eficacia, eficiencia y economía al unísono, como guía o parte central para el control de la gestión de estas entidades.

Para realizar la evaluación de Eficacia, Eficiencia, Economía y Manejo del Riesgo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro oferentes, existe la necesidad de presenten una "información integrada" al Municipio de Dibulla sobre los resultados logrados, los objetivos, la visión y la estrategia adoptada para atender sus intereses, por ello, se debe presentar la información de forma transparente. Con este enfoque no solo mejora la reputación, sino que también se evalúa de forma correcta la ESAL.

La reputación de las ESALES, en los procesos competitivos, se valora además de las anotaciones de eficiencia, eficacia, en los resultados satisfactorios, que tiene en la sociedad o comunidad respecto de la cual ha realizado intervención en el desarrollo de los programas que ha ejecutado; es de anotar que este tipo de contratación no tiene relación conmutativa en tanto, que no existen contraprestaciones económicas que eventualmente beneficien de manera financiera los índices de las ESAL. La actividad económica de las entidades sin ánimo de lucro se plasma en sus estados financieros, la entidad verificará las condiciones financieras para el grado de cumplimiento de los objetivos que persigue la contratación.

La información integrada a evaluar abordaría los resultados de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta un conjunto exhaustivo de factores económicos, sociales, medioambientales, de gobierno corporativo y otros factores relevantes que puedan afectar a su actividad. Para evaluar la información integrada presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de Dibulla, define instrumentos de medición de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que se usarán como guía objetiva de comparación o medida para ordenar, controlar o valorar alguna realidad, atributo o información, y que referidos a entidades o situaciones concretas, y tienen por finalidad obtener formal y sintéticamente un resultado con referencia a un horizonte temporal previamente definido.

Para efectos de verificar la capacidad de la ESAL, se deberán aportar la siguiente documentación:

6.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA ESAL.

6.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ACORDES AL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio.

6.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Municipio de Dibulla, evaluará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con un equipo administrativo necesario para complementar la ejecución del proyecto "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**" y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Municipio evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentará las respectivas hojas de vida con sus respectivos anexos de: Representante Legal o de los miembros de la junta directiva.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.ANEXO-1
El Oferente deberá aportar una carta de presentación de la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; indicando que acepta y conoce los términos de la presente convocatoria y sus documentos anexos como ejemplo el estudio previo. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

6.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 60 días antes de la presentación de su propuesta, y se evidencie la renovación de la inscripción en la vigencia 2026. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.

Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más.

Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

PROPONENTES PLURALES.
Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas ESAL presenten una sola propuesta a la convocatoria abierta. Para participar en el presente proceso competitivo, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de ESAL y no a las que lo conforman individualmente consideradas, suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en esta invitación, en el cual se establezca el porcentaje de Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Deberá presentar documento del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente Plural.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros que la integran.

Para la verificación de los índices Financieros, en el caso de los consorcios y las uniones temporales de ESAL, se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

6.2.5. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.
En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato y/o convenio.

6.2.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

6.2.7. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

6.2.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN.
El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia

6.2.9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.ANEXO 2 Y 2A.

El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.
Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

6.2.10. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

6.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El representante legal de las ESAL debe aportar certificado donde no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación accederá al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml

6.2.13. CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité evaluador, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

6.2.14. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.
El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista-conveniente, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en contratos o convenios, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

6.2.15. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.
El oferente, deberá certificar si existen o no documentos expedidos en el exterior, y los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

6.2.16. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7 Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.

6.2.17. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

6.2.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-ANEXO 03
Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento.

6.2.19. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.
El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISM-ANEXO 6

Presentar la empresa que, sus accionistas, asociados y socios NO se encuentran relacionados con ninguna actividad directa o indirectamente vinculada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y ninguno de sus delitos fuentes.

6.3. EXPERIENCIA PROBABLE
La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar experiencia igual o superior a **DIEZ (10) AÑOS**, contadas a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción para las personas jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que las Entidades sin ánimo de lucro conformadas por mujeres, deberán acreditar experiencia igual o superior a **OCHO (08) AÑOS,** contados a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción para las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Lo anterior como criterio diferencial en el aspecto de experiencia.

6.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA.ANEXO-05
Para efectos de acreditar la experiencia y reconocida idoneidad, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe aportar UN (01) convenios o contratos de colaboración y/o asociación y/o de cooperación ejecutados en los que hayan desarrollado actividades y/o proyectos relacionados con el apoyo o fortalecimiento de actividades de promoción, fomento y/o organización de eventos culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial. Las experiencias que no cumplan la condición de valor ejecutado no se tendrán en cuenta.

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre la

PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA-CONVENIENTE (persona jurídica).

- En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el comité evaluador designado para este proceso por parte del MUNICIPIO solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- En caso de que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.
- Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.
- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.
- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

Los contratos o convenios aportados como experiencia específica de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades del presente objeto deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante, contratista-conveniente, asociado o cooperante, objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Para efecto de optarse por certificaciones, estas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante, de quien debe provenir el documento.
b) Nombre del Contratista-conveniente.
c) Número del Convenio o contrato. (si tiene) y objeto del convenio o contrato.
d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación de este.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación.

6.4. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución del proyecto, El Proponente deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución de este.

Para efectos de la propuesta, EL Proponente deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditara con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matricula profesional y

el certificado de vigencia de esta expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses, cuando aplica.

- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses, en las profesiones que aplica (si es obligatorio en su profesión).
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

6.4.1. COORDINADOR DEL PROYECTO: El proponente debe ofrecer un Coordinador que sea el encargado de dirigir las actividades del proyecto. El coordinador, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

COORDINADOR DEL PROYECTO (1)
PERFIL ACADÉMICO: Profesional en arte florklore y cultura y/o afine
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a cinco (5) años de ejercicio de la actividad profesional desde la expedición del título.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Haber participado en mínimo DOS (2) contratos y/o proyectos como Coordinador de actividades de cultura y florklore.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

6.4.2. APOYO LOGISTICO: (3) El proponente debe ofrecer tres (3) personas de apoyo, que sean los encargados de apoyar, las diferentes actividades a realizar en el convenio. Los apoyos, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos**.**

PERSONAL DE APOYO (3)
PERFIL ACADÉMICO: Mínimo Bachiller.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Haber participado en mínimo en dos (2) contrato como apoyo logístico.
REQUISITOS ADICIONAL: UNO (1) personas ofertadas como apoyo logístico, deberán acreditar perfil de GESTOR CULTURAL con mas de 3 años de experiencia desde la expedición del título.

6.4.3. PRESENTADOR encargado de dirigir, animar y presentar la realización del evento. El presentador, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

PRESENTADOR (1)
PERFIL ACADÉMICO: Técnico y/o auxiliar en locución y productivo de medios audiovisuales.
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a Tres (3) años de ejercicio de la actividad desde la expedición del título.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Haber participado en mínimo DOS (2) contratos y/o certificaciones proyectos como presentador.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en la respectiva papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el profesional o técnico.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

NOTA: Lo correspondiente al Recurso Humano requerido para la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto a convenir el oferente presentará carta de la disponibilidad de los perfiles requeridos del recurso humano.

6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.
La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el MUNICIPIO DE DIBULLA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

Aportar el Documento de Estatutos donde se evidencie descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o concejo directivos u otro órgano independiente que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (se debe anexar mínimo los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

6.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.
Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor de este. En consecuencia, el Municipio de Dibulla, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro.
La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos si se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Municipio de Dibulla, procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez del proponente, debe garantizar que el operador contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: Contratación de profesionales y técnicos, compra de materiales y herramientas, contratación de vehículos de transporte, alistamiento de eventos, pago de impuestos de legalización del convenio, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los tramites de giro del anticipo pactado.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, esta tendrá en cuenta y anexara los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

- BALANCE GENERAL 2025.
- ESTADO DE RESULTADOS 2025.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025.

- DECLARACIÓN DE RENTA VIGENCIA 2025.

El Municipio de Dibulla, evaluará los siguientes indicadores financieros Aritmética.

INDICADOR DE LIQUIDEZ

-La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor (1,35) calculado así:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE

El cual determina la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al (0,31 o indeterminado %), o indeterminado calculado así:

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL

- El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la entidad sin ánimo de lucro.

- **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

-La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor (1,29) o indeterminado, en caso de que la ESAL no presente o no tenga gastos de intereses, el indicador es aceptable si la utilidad operacional es positiva, y se calculara así:

RAZON DE COBERTURA DEL INTERES = UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERES

El cual refleja la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO.

-La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a Cero comas veintidós (0,0).

La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO= UTIL IDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO
INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:
UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL

-La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o mayor a (0,0).

-La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad **de** generación de utilidad OPERACIONAL por cada peso invertido en el activo.

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = UTILIDAD OPERACIONAL
ACTIVO TOTAL.

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de Ciudadanía y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

6.7. DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

	La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una propuesta técnica metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos: Objetivo general del proyecto de intervención. Objetivos específicos del proyecto. Mapa de indicadores de los logros por fases de ejecución. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo con las especificaciones esenciales. Metodología de ejecución de la intervención. Plan de trabajo. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso de apropiación de la Filosofía del proyecto. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días o semanas de ejecución, con el flujo de gastos. Definición de las estrategias de las actividades para fortalecer las actividades culturales en el corregimiento de Mingueo- municipio de Dibulla. Características o especificaciones técnicas de los bienes y servicios dentro del proyecto. Realizar una actividad de impacto e innovación para la realización de las actividades culturales en el corregimiento de Mingueo. **6.8. PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO No.04** El oferente debe presentar un ofrecimiento económico de conformidad al presupuesto establecido por la entidad en el referido proceso de convocatoria, se debe presentar acorde a las siguientes reglas: Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. **Nota 1:** El Municipio de Dibulla, se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados. **Nota 2:** Los interesados en presentar propuesta podrán verificar y solicitar los estudios previos y demás documentos del proceso en la Oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Dibulla – La Guajira, o a través del usuario de la Alcaldía
	7.CRITERIOS DE EVLUACION Y PONDERACION
CRITERIOS DE EVALUACION, PONDERACION Y CLASIFICIACION DE LAS PROPUESTAS	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. TOTAL 100 PUNTOS**. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificados con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de calidad, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MAX.
EXPERIENCIA ADICIONAL	**30**	**30**
CERTIFICADO DE RESIDENCIA	**20**	**20**
FACTOR CALIDAD	**30**	**30**
Documento Técnico de Intervención	30	30
FACTOR ECONÓMICO	**20**	**30**
Propuesta Económica	20	20
TOTAL	**100**	**100**

Se escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes y de acuerdo con el orden de elegibilidad según los puntajes obtenidos y descritos en la metodología de la tabla anterior. La metodología consiste en la asignación de puntajes para cada propuesta que cumpla los requisitos de verificación y evaluación con un puntaje máximo de **CIEN (100)** Puntos.

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL-30 PUNTOS

Descripción	Puntos

		Si la ESAL aporta UN (1) contrato o convenio adicional ejecutado, en los que haya realizo convenios o contratos de colaboración y/o asociación y/o de cooperación ejecutados en los que hayan desarrollado actividades y/o proyectos relacionados con el apoyo o fortalecimiento de actividades de promoción, fomento y/o organización de eventos culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 150%	20	
		Si la ESAL aporta más de dos contrato o convenio adicional ejecutado, en los que hayan desarrollado convenios o contratos de colaboración y/o asociación y/o de cooperación ejecutados en los que hayan desarrollado actividades y/o proyectos relacionados con el apoyo o fortalecimiento de actividades de promoción, fomento y/o organización de eventos culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del Presupuesto Oficial expresado en smmlv.	10	

7.1 INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL, MAYOR NUMERO DE PERSONAS CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- 20 PUNTOS. Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en Talento Humano Disponible - Equipo de trabajo, el proponente que aporte el mayor número del Personal de Apoyo con residencia en el Municipio de Dibulla, se le otorgaran **20 PUNTOS.**

7.1. FACTOR DE CALIDAD – 30 PUNTOS

- **DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN – 30 PUNTOS**

Para dar cumplimiento a lo descrito, EL MUNICIPIO asignará puntaje y determinará el aporte de la propuesta metodológica del proponente de acuerdo con la información solicitada y consignada en el respectivo ítem**:**

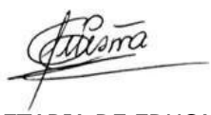
DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	PUNTAJE
Presenta Documento de intervención en las condiciones y totalidad de ítems exigidos.	30
Presenta Documento de intervención en las condiciones y con errores en 50% de la totalidad de ítems exigidos.	15
Presenta Documento de intervención con errores en la totalidad de los ítems exigidos.	0

FACTOR ECONÓMICO MAXIMO 30 PUNTOS
Se asignará **TREINTA (30**) puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:
P= 30 (Vmin./Vp.)
Dónde:
P = Puntaje obtenido por la propuesta.
Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin. = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

CRITERIOS DE DESEMPATE
Una vez realizada la ponderación, el evaluador designado establecerá la lista de elegibles de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

	En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Dibulla, procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.
8.EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Para efectos del presente Concurso y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De igual forma, El Municipio, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio. **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA**. De acuerdo con la distribución establecida en el anexo, no procederán reclamaciones del Contratista-conveniente, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
9. SUPERVISOR	La supervisión será realizada por el secretario de **EDUCACIÓN CULTURA, RECREACION Y DEPORTE** y/o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL; **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas, envira a la Oficina de Contratación y publicar en el Secop II; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y/o convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato y/o convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y/o convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **i)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **j)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP II, una vez finalice la ejecución del convenio. **k)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen que correspondan directamente a la supervisión.

	Si bien el Municipio de Dibulla no dará precisas instrucciones al proponente para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.
10.GARANTÍAS EXIGIDAS	La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y/o convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más. La Entidad Sin Ánimo de Lucro se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
11.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad al literal D del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación identificado M-MACPC-12, actualización del 08 de mayo de 2.017, establece que "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". Por lo que se procede de acuerdo con lo argumentado, a no realizar el análisis respectivo de los acuerdos comerciales y a determinar que el presente proceso NO se encuentra sometido a ningún acuerdo.
NOMBRE	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA.**
FIRMA	
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE